

PUMA: VR-00086-F-2026

Villa Regina, 13 de febrero de 2026

- Proveyendo Informe Eti de fecha 06/02/2026.-

Téngase presente evaluación de riesgo realizada por el Equipo técnico Interdisciplinario de la denuncia formulada y de los Exptes del grupo familiar analizados.-

Téngase presente que *"... Se infiere que si bien la familia sostenía conflictos vinculares, que parecerían de larga data, la tensión posiblemente aumente con la actual denuncia penal de la joven V., sin embargo no se advierten en la actualidad indicadores de riesgo en el comportamiento del joven A. que amerite medidas en este marco legal"*.

Lo que permiten concluir a la suscripta que la situación guarda una especie de historicidad de larga data, atento a antecedentes de abuso que involucrarían al Sr. A. y a la joven V., pero que además de quedar fuera del marco de la ley 3040, carecen de actualidad.

Tomando conocimiento que, conforme surge del Informe, que la Sra. V. se ha retirado de la vivienda de su abuela, y lo mismo el Sr. Araneda y que se ha instado el fuero penal a consecuencia de la denuncia de hechos descriptos ante comisaria de la Familia de Villa Regina, **RESUELVO: No disponer medidas en el presente marco.-**

Notifíquese a la Sra. V. de lo aquí dispuesto y hágase saber que deberá ocurrir por la vía legal correspondiente.-

Sin perjuicio de ello, requiérase a la Unidad Fiscal Descentralizada de Villa Regina informe el estado de la investigación que tenga como justiciable a la Sra. V. y al Sr. I.G.A.. Para ello vincúlese a dicho organismo a fin de remitir la información solicitada.-

Fdo. CLAUDIA E. VESPRINI, JUEZA

s.v/g. bon